



Número 299: 36/2005

Semana del 24 de octubre de 2005

urgente INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”

Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es (Precisar el Colegio al que pertenece). Se ruega a los colegiados que pertenezcan a un Colegio de Abogados que haya suscrito un Convenio de difusión, contacten con su Colegio respectivo para recibirlo directamente¹. Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. Puede acceder a la fuente de la noticia a través de los títulos.

INDICE DE CONTENIDOS

(pulse sobre el número de la) **Pág.**

FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
POLÍTICAS E INSTITUCIONES	2
JUSTICIA E INTERIOR	3
DERECHO DE LA COMPETENCIA	4
DERECHO SOCIAL	5
DERECHO AMBIENTAL	5
LICITACIONES	6
JURISPRUDENCIA	6
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	8

NOTICIA DE LA SEMANA:

LA AMERICAN BAR ASSOCIATION VISITA BRUSELAS

La sección Internacional de la ABA organiza, a partir de mañana y hasta el próximo viernes, su “reunión de otoño” en Bruselas. Durante tres días 650 abogados de 37 países acudirán a los diversos actos preparados por la organización profesional americana, que ha contado con el Consejo General de la Abogacía como entidad colaboradora. Las conferencias se dividen en seis secciones: Derecho Público, Finanzas, Resolución de conflictos, Competencia, Derecho empresarial y Comercio). Entre los ponentes invitados destacan el Presidente del Banco Central Europeo, Jean Claude Trichet, el Fiscal del Tribunal Penal Internacional Luis Moreno Ocampo, el Juez del Tribunal de Justicia de las Comunidades Koen Lenaerts o el Presidente de CCBE, Bernard Vatier. Varios abogados españoles aportarán sus conocimientos y experiencia como intervinientes y moderadores de los distintos paneles de la Conferencia.



American Bar Association

¹ Ilustres Colegios de Álava, Albacete, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cádiz, Cantabria, Ciudad Real, Elche, Figueres, Granada, Granollers, Guadalajara, Huesca, Jaén, Jerez, Lanzarote, Lleida, Lucena, Málaga, Manresa, Murcia, Ourense, Palencia, Sabadell, Salamanca, Sta. Cruz de Tenerife, Talavera de la Reina, Tarragona, Terrassa, Teruel, Valencia, Valladolid, Vic y Zaragoza.

NUEVE DE CADA DIEZ UNIVERSIDADES CON « ERASMUS »

El Comisario de Educación Jan Figel ha anunciado en un discurso que a lo largo de este año 2005, el 87 % de las universidades europeas han participado del programa de cooperación universitaria ERASMUS, abarcando 31 países, claro ejemplo de la contribución de la UE a la enseñanza superior. La Comisión resalta el papel tan importante que desempeñan nuestras universidades en la construcción de una Europa estable y próspera en una economía cada vez más globalizada. Es en ellas donde las aspiraciones de nuestra juventud empiezan a tomar cuerpo. Es, sin lugar a dudas, el más conocido de todos los programas que existen, hoy por hoy, a nivel comunitario; popularidad, debido, en gran medida por la cooperación transnacional tan enérgica entre las distintas universidades europeas, favoreciendo la transparencia y, lo que es más importante, el pleno reconocimiento académico de los estudios, así como de las calificaciones obtenidas, en el conjunto de la Unión. Por otro lado, y, en lo que atañe a su financiación, el Parlamento ha exigido doblar la beca Erasmus, pues, si bien es cierto que, en la actualidad, los estudiantes reciben, a cargo del presupuesto comunitario, una cantidad que los diputados estiman insuficiente; Incremento, éste, en detrimento de los fondos destinados al subprograma Leonardo y que deberá, no obstante, respetar los límites de las próximas perspectivas financieras. Asimismo, el informe de la Comisión de Educación y Cultura propone, la creación de un programa integrado, para el aprendizaje permanente que amplíe y prorrogue los programas existentes.

POLÍTICAS E INSTITUCIONES

REUNIÓN INFORMAL DE LOS JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO

Los Jefes de Estado y de Gobierno se reúnen el 27 de Octubre en Hampton Court Palace (Inglaterra) para mantener un debate informal sobre las oportunidades y amenazas de la globalización, con la finalidad de poder hacer frente a los desafíos. La Presidencia Británica rompe la tradición de celebrar encuentros en la capital belga, eligiendo Hampton Court Palace como lugar del encuentro. Están incluidos en la Agenda la discusión de los siguientes temas: ¿Cuáles son las reacciones al análisis de la Comisión sobre los desafíos a los que se enfrenta Europa?, ¿Cómo se puede mejorar el empleo, su crecimiento y la solidaridad social?, ¿Se deberían aumentar las actividades dirigidas a la Investigación y Desarrollo para que los ciudadanos puedan disfrutar más de las ventajas que conlleva la globalización?, ¿Cómo se podría mejorar la seguridad de los ciudadanos?y ¿Se puede crear un mundo más seguro?. La cuestión relativa a las negociaciones financieras no será objeto de debate en la presente reunión, aunque se avanza que es posible alcanzar el acuerdo en el Consejo Europeo que tendrá lugar en Diciembre.

CONVENCIÓN SOBRE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN LA UNESCO

La Conferencia General de la UNESCO ha adoptado la Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales. Dicha Convención, negociada de manera conjunta por la Comisión Europea en nombre de la Comunidad y por la presidencia del Consejo en nombre de los Estados miembros, constituye una primicia histórica en las relaciones internacionales, ya que consagra un consenso, hasta ahora nunca alcanzado por la comunidad internacional, en torno a una serie de principios rectores y de conceptos vinculados a la diversidad cultural, y establece la base de un nuevo pilar de la gobernanza mundial en materia de cultura. Es, desde el punto de vista de la Comisión, una transposición al ámbito internacional de los principios comunitarios. La próxima etapa consiste en la aplicación de la Convención, para lo cual se pondrá en marcha el proceso de ratificación. Por lo que se refiere a la ratificación por parte de la Comunidad, la Comisión tiene previsto adoptar una propuesta de decisión del Consejo de cara a dicha ratificación.

RESULTADO DE LAS VOTACIONES DE INFORMES EN EL PLENO:

El Parlamento Europeo reunido en Sesión Plenaria en Luxemburgo ha aprobado el Informe a la Propuesta de Enmienda al Presupuesto, así como la Recomendación relativa a la Propuesta de Reglamento sobre el traslado de residuos en segunda lectura con enmiendas. Igualmente, el Pleno ha adoptado en primera lectura el Informe sobre el Reglamento relativo a las indemnizaciones por incumplimiento de los requisitos contractuales de calidad en los servicios de transportes de mercancías por ferrocarril en primera lectura. Finalmente, también han sido objeto de aprobación en primera lectura pero con enmiendas el Informe de la Decisión estableciendo un programa de acción integrado en el ámbito del aprendizaje permanente, el Informe relativo a la Propuesta de Decisión por la que se establece el programa de acción comunitario “Juventud” para el período 2007-2013, el Informe a la Propuesta de Decisión estableciendo el Programa de Cultura 2007, y el Informe referente a la Propuesta de Decisión sobre la ejecución de un programa de apoyo al sector audiovisual europeo (MEDIA 2007).

REUNIÓN CONSEJO ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES EXTERNAS

Los Ministros de Asuntos Generales y Relaciones Externas de la UE se han reunido en Luxemburgo, para discutir las negociaciones que en relación a la Agenda de Doha sobre el desarrollo de la OMC estaban previstas para los días 19 y 20 de Octubre por el Consejo General de la OMC en Ginebra. El Consejo de la UE felicitó la labor llevada a cabo por la Comisión Europea consistente en mantenerle en todo momento informado sobre el desarrollo de las negociaciones en el seno del Consejo General de la OMC. De igual manera, insistió en la importancia de alcanzar los resultados previstos en el Programa de Doha sobre Trabajo, animó a los Estados miembros de la OMC a contribuir en el plano de las negociaciones, y finalizó indicando que dichas cuestiones serían discutidas en sucesivas reuniones para su correcta preparación de cara a la próxima Conferencia Interministerial que se celebrará en Hong Kong del 13 al 18 de Diciembre de 2005.

JUSTICIA E INTERIOR

INMIGRACIÓN ILEGAL: UN PROBLEMA EUROPEO

En el informe definitivo de la misión técnica, que la Comisión Europea envió a Marruecos y a los enclaves españoles de Ceuta y Melilla para evaluar la situación sobre el terreno, se dice que Marruecos no puede mantener por mucho tiempo el esfuerzo tan significativo que está desarrollando para controlar la inmigración ilegal, a menos que haya una asistencia sustancial; y ello, a pesar del esfuerzo llevado a cabo por las autoridades españolas en todos los aspectos, haciéndose urgente, por tanto, la necesidad de intervención de la UE, en aras a proporcionar asistencia sustancial. Se reconoce, por tanto y por primera vez, el carácter europeo que reviste el conflicto, principalmente, debido a que los inmigrantes que llegan a territorio español se desplazan, como apunta el informe, en muchos casos, a otros Estados miembros y, recalca que ninguna política de un solo Estado será suficiente. En este sentido, las líneas básicas de actuación, según los expertos de la Comisión, girarían en torno a: asistencia y cooperación intensificada de la UE con Marruecos, lanzamiento de un diálogo con Argelia y desarrollo de una política global para los principales países de origen y tránsito en el África subsahariana.

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SCHENGEN DE SEGUNDA GENERACIÓN

Tras recibir las tres propuestas relativas al desarrollo de un Sistema de Información Schengen de Segunda Generación, el Supervisor Europeo de Protección de datos ha expresado sus reticencias respecto a las propuestas que vienen a elaborar un complejo cuadro dentro del cual un único sistema de información descansará sobre diferentes bases jurídicas. Igualmente, critica que la Comisión Europea no haya elaborado una exposición de motivos ni tampoco un adecuado estudio sobre valoración de impacto. Considera que la propuesta de un nuevo Sistema de Información de Visados sobreestima la fiabilidad de los datos biométricos (huellas digitales y fotografías), que en

que las funciones del Supervisor de las autoridades nacionales de protección de datos no son completamente coherentes, y que se aumentan considerablemente los riesgos de abuso al conceder a autoridades ajenas a la conservación de los datos el acceso a la información, así como por la interconexión de información. El Sistema de Información de Schengen permite a las autoridades obtener información sobre determinadas categorías de personas y propiedades en relación con el libre movimiento de personas y con la cooperación policial. El Sistema de Información de Schengen de Segunda Generación sustituirá el actual Sistema de Información de Schengen en aras a incluir a los nuevos Estados Miembros tras la ampliación de la UE. Para más información, puede consultar el número 293: 30/2005 del Europa en Breve.

PLAN CONTRA EL TRÁFICO DE SERES HUMANOS

El vicepresidente de la Comisión Europea y comisario de Justicia, Libertad y Seguridad, Franco Frattini, ha presentado un plan de acción en esta materia, instando a los Estados miembros a reforzar sus acciones contra el tráfico de seres humanos y a fortalecer los mecanismos de cooperación y coordinación en el plano nacional, europeo e internacional para acabar con un problema del que son víctimas cada año un millón de personas, y, todo ello, a la luz de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Se resaltó la necesidad de atajar las raíces de la explotación sexual, la cual, obviamente emerge de la pobreza, recordando el hecho de que nadie elige estar sometido a una situación de explotación y esclavitud. Se insistió en la necesidad de estrategias nacionales e internacionales que proporcionen los instrumentos adecuados para perseguir a los responsables del tráfico y en ofrecer protección a las víctimas y en la reinserción social. Asimismo, se recalcó que la lucha contra el tráfico de seres humanos debe afrontarse como parte de la lucha contra el crimen organizado y definirse como prioridad para la aplicación de la ley, considerándose necesario conseguir una mayor implicación de Europol y Eurojust.

RETENCIÓN DE DATOS: GRUPOS POLITICOS EXIGEN LA CODECISIÓN

La Conferencia de Presidentes de Grupos del Parlamento Europeo, apoyando favorablemente la estrategia de la Comisión de Libertades Civiles, ha acordado continuar las negociaciones con la Comisión y el Consejo de la UE en lo referente a una propuesta de legislación, de alcance europeo, en materia de retención de datos de telecomunicaciones, en el marco de la lucha contra el terrorismo y el crimen organizado. Los líderes de los diferentes grupos políticos reconocen que los diputados deberían llegar a un acuerdo, en lo relativo al contenido de esta normativa, y han subrayado la importancia de extender el proceso de codecisión al ámbito de la seguridad y de la justicia.

PERSONAS Y ENTIDADES SOMETIDAS A MEDIDAS RESTRICTIVAS

En el marco de la lucha contra el terrorismo, el Consejo de la UE ha actualizado la lista de personas, grupos y entidades a los que se aplican el Reglamento (CE) número 2580/2001 del Consejo, de 27 de Diciembre de 2001, sobre medidas restrictivas de congelación de fondos y de otros activos financieros o recursos económicos y de cooperación policial y judicial entre Estados miembros. Estas medidas se introdujeron en diciembre de 2001. La lista actualizada se ha publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea L 272 del 18 de Octubre de 2005. Para más información, puede consultar en la página oficial del DOUE: http://europa.eu.int/eur-lex/lex/LexUriServ/site/es/oj/2005/l_272/l_27220051018es00150017.pdf

DERECHO DE LA COMPETENCIA

MULTAS IMPUESTAS EN EL MERCADO DEL TABACO BRUTO

La Comisión Europea ha impuesto a cuatro Sociedades Italianas Transformadoras del tabaco bruto (Deltafina, Dimon rebautizada a Mindo, Transcatab y Romana Tabacchi), así como a la asociación italiana de transformadores del tabaco y a la asociación italiana de productores de tabaco, una multa cuyo montante total es de 56 millones de euros por concluir acuerdos sobre el precio y restrictivos a la competencia con los productores y otros intermediarios durante más de seis años, práctica contraria de conformidad al artículo 81 del Tratado CE. La Comisión Europea ya se pronunció con

respecto a las empresas transformadoras de tabaco bruto españolas en Octubre de 2004, a las que condenó al pago de una multa. Con dicha medida, la Comisión Europea resalta que todas y cada una de las negociaciones contrarias a la normativa sobre la competencia en el TCE deben ser perseguidas, no resultando el sector de la agricultura una excepción.

DERECHO SOCIAL

RECONOCIMIENTO DE LAS PENSIONES EN LA UE

La Comisión Europea ha presentado una nueva propuesta de directiva por la que los ciudadanos de la UE podrán conservar sus pensiones cuando cambien de trabajo o de país. La Comisión considera que el temor a perder la mayor parte de los derechos de pensión puede actuar como un freno para que el trabajador cambie de empleo y desea proteger los derechos de pensión. Para lograr mayor movilidad, no debe penalizarse cambio de trabajo y los derechos a las pensiones deben quedar plenamente transferidos. El objetivo de esta iniciativa es, según la Comisión, fomentar la movilidad y contribuir así al crecimiento económico y al empleo. Además, la propuesta permitirá mejorar la información ofrecida a los trabajadores sobre las posibles consecuencias de la movilidad en sus derechos de pensiones complementarias. Tras la entrada en vigor de la directiva, se evaluará su aplicación y el período de implantación de las disposiciones. Esta directiva llega en un momento en el que las pensiones complementarias están en el centro del debate europeo, debido, en gran parte, a su complejidad y diversidad.

APROVECHAR LA GLOBALIZACIÓN

La Comisión Europea ha presentado informe en el que evalúa la dimensión de los retos a los que la UE deberá plantar cara una serie de contribuciones ante el Parlamento Europeo. Su principal conclusión es la necesidad de aprovechar la globalización para modernizar la economía y preservar el llamado modelo social. En su comunicación – titulada “Los valores europeos en un mundo global” – la Comisión incide en que es preciso modernizar Europa para poder hacer frente a los desafíos de la globalización y al envejecimiento demográfico. La Comisión constata que no existe un modelo social único en Europa, aunque sí un umbral de valores europeos comunes que sólo podrá ser preservado si los Estados miembros actualizan sus sistemas de pensiones, de salud y de educación. Además, [la Comisión aprobó cinco propuestas](#), a fin de relanzar las negociaciones entre los gobiernos sobre el presupuesto del período 2007-2013, e insiste en la necesidad de reanudar el debate en torno a las denominadas perspectivas financieras, haciendo hincapié en que la falta de acuerdo pondría seriamente en peligro el normal funcionamiento de la UE. Para más información: <http://europa.eu.int/rapid/pressReleasesAction.do?reference=MEMO/05/386&format=HTML&aged=0&language=EN&guiLanguage=en> y <http://europa.eu.int/rapid/pressReleasesAction.do?reference=IP/05/1318&format=HTML&aged=0&language=EN&guiLanguage=en>

DERECHO AMBIENTAL

AVISO A ITALIA POR INCUMPLIMIENTO DEL DERECHO AMBIENTAL

De conformidad al artículo 226 del Tratado, la Comisión Europea ha decidido entablar acciones legales contra Italia por incumplimiento repetido del Derecho Ambiental Europeo. A tal fin, ha lanzado al Gobierno italiano los primeros avisos escritos referentes a 10 expedientes, requiriéndole su cooperación para que esta Institución Europea pueda llevar a buen término sus cometidos bajo pena de incumplir con el artículo 10 del Tratado. De otra parte, ha igualmente emitido un último aviso escrito solicitando una contestación relativa a la efectiva transposición de la Directiva Europea sobre la evaluación de las repercusiones sobre el Medio Ambiente. Si Italia no respondiera dentro del plazo legal, la Comisión tiene la facultad de dirigirse al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y solicitar la imposición de una sanción financiera.

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

CONCLUSIONES ABOGADO GENERAL. CONVENIO DE SCHENGEN

El Abogado General ha presentado sus conclusiones al TJCE en el asunto C-436/04 (*Léopold Henri van ESbroeck contra Openbaar Ministerie*). El órgano jurisdiccional belga de casación ha planteado una cuestión prejudicial al TJCE consistente en la interpretación del artículo 54 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen, donde se enuncia el principio *ne bis in idem*, con objeto de analizar la aplicación *ratione temporis* y perfilar el concepto de *idem*, así como en su relación con el artículo 71 del mismo Convenio. En el presente supuesto, el Sr. Van Esbroeck fue condenado el por un Tribunal noruego a cinco años de privación de libertad, como autor de un delito de importación ilegal de productos estupefacientes. Una vez purgada la mitad de la pena y puesto en libertad condicional, regresó a su país, donde se inició un proceso penal, inculpándolo por haber exportado el 31 de Mayo de 1999 las sustancias que había introducido en Noruega un día después, condenándole a un año de prisión. A las preguntas planteadas por el órgano de casación belga, el Abogado General sugiere al TJCE que el artículo 54 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen rige cuando un procedimiento penal se inicia después de su entrada en vigor, por unos hechos ya juzgados, siendo irrelevante la fecha en la que se produjo el primer enjuiciamiento, y que tiene la consideración de “mismos hechos” el transporte de idénticos estupefacientes o sustancias psicotrópicas de cualquier tipo, incluido el cannabis, entre dos Estados Signatarios o dos países en los que se ejecuta y aplica el Acervo de Schengen, sea cual sea la calificación jurídica que tal conducta merezca en sus respectivos ordenamientos jurídicos.

CONDENA A REINO UNIDO POR NO TRANSPOSICIÓN DE DIRECTIVA

El TJCE ha dictado sentencia en el asunto C-505/04 (*Comisión Europea contra el Reino Unido de Gran Bretaña y Norte de Irlanda*), por la que la Comisión Europea solicitaba la declaración de que con respecto a Gibraltar, el Reino Unido había incumplido con su obligación de transposición de la Directiva 2001/19/CE de 14 de Mayo de 2001, por la que modifica las Directivas 89/48/CEE y 92/51/CEE del Consejo relativas al sistema general de reconocimiento de las calificaciones profesionales, y las Directivas 77/452/CEE, 77/453/CEE, 78/686/CEE, 78/687/CEE, 78/1026/CEE, 78/1027/CEE, 80/154/CEE, 80/155/CEE, 85/384/CEE, 85/432/CEE, 85/433/CEE y 93/16/CEE del Consejo, relativas a las profesiones de enfermero responsable de cuidados generales, odontólogo, veterinario, matrona, arquitecto, farmacéutico y médico. Habiendo traspasado la fecha límite de transposición de 1 de Enero de 2003, sin recibir ninguna notificación por parte del Reino Unido de las medidas adoptadas para la transposición de la Directiva dentro del periodo establecido en lo que concierne a Gibraltar, la Comisión comprobó que la Directiva 2001/19/CE, de 14 de Mayo de 2001, no había sido efectivamente transpuesta a través de una comunicación emitida por las autoridades británicas. No existiendo disputa sobre los hechos relatados por la Comisión Europea, el TJCE estima el recurso de incumplimiento planteado y declara que el Reino Unido de Gran Bretaña y Norte de Irlanda ha incumplido con su obligación de transposición de la Directiva.

CUESTIÓN PREJUDICIAL TÉRMINO NOTIFICACIÓN REGULAR

El TJCE ha dictado sentencia en el asunto C-522/03 (*Scania Finance France SA contra Rockinger Spezialfabrikfur Anhangerkupplungen GmbH & Co.*) relativa a una petición de decisión prejudicial sobre la interpretación del artículo 27 número 2 del Convenio de Bruselas de 27 de Septiembre de 1968, sobre la competencia judicial y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil. El artículo 27 número 2 prevé que las resoluciones dictadas en un Estado Contratante no se reconocerán en los demás Estados Contratantes cuando se dictaren en rebeldía del demandado, si no se hubiere entregado o notificado al mismo la cédula de emplazamiento o documento

equivalente de forma regular y con tiempo suficiente para defenderse. Scania Finance France SA solicita el reconocimiento de ejecución de la sentencia dictada por la Cour D'Appel de Amiens (Francia) por la que se condenaba a Rockinger a abonar la cantidad de 615.566,72 FRF, interpretando que dicha disposición admite asimismo a todos los modos de notificación previstos en los Derechos nacionales de los Estados Afectados, siempre que su utilización no haya sido excluida por los convenios celebrados entre dichos Estados. El Abogado General presentó sus conclusiones con fecha de 17 de Marzo de 2005 (para mayor información, puede consultar el número 275, 12/2005 del Europa en Breve). Resultando ser aplicable el Convenio de la Haya de 15 de Noviembre de 1965, relativo a la notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o comercial, a las relaciones entre el Estado de origen y el Estado requerido, es por lo que concluye el TJCE que la regularidad de la notificación de la cédula de emplazamiento a un demandado en rebeldía debe ser leído exclusivamente a la luz de las disposiciones del Convenio de la Haya.

DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET

Consejo General de la Abogacía Española: www.cgae.es

Portal Genérico Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

Principales Instituciones

Parlamento Europeo: http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm

Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/index_es.htm

Oficinas de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: <http://www.cor.eu.int/es/index.htm>

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org>

Servicios sobre Derecho Comunitario

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/es/index.htm>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: http://publications.eu.int/index_es.html

CELEX <http://europa.eu.int/celex/>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

Contactos Comisión y Anuario Funcionarios: http://europa.eu.int/comm/contact/members_es.htm

Información sobre licitaciones públicas:

General: http://publications.eu.int/general/tenders_es.html

Diario Oficial Serie S: <http://ted.publications.eu.int/official/>

Otras organizaciones profesionales europeas:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte (Delegado), Constanza Anchústegui Resusta (Letrada) y Vanesa Gómez Erola y Gisela Morante Millán (Letradas en Prácticas) (bruselas@cgae.es) en colaboración con:

- la Délégation des Barreaux de France (email: dbf@dbfbruxelles.com)
- la Deutscher Anwaltverein (email: bruessel@anwaltverein.de)
- la Law Society (email: Brussels@lawsociety.org.uk)
-

Para obtener una versión del boletín en **francés, alemán o inglés** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

Diseño: Raúl García López